

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE PERSATECSA S.A.**

Se comunica al público que PERSATECSA S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, el 11 de junio del 2008, Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002294 de 26 de Junio de 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía será única y exclusivamente la prestación de actividades complementarias, esto es de alimentación, mensajería y limpieza. Para el cumplimiento del objeto, la compañía podrá comprar, vender y arrendar bienes muebles e inmuebles.

Quito, 26 de Junio de 2008.

Ab. Mónica Gaviláñez Rodríguez,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO,
ENCARGADA

AC/61770/08

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE FLEURO S.A. FLEUROSA**

Se comunica al público que FLEURO S.A. FLEUROSA, aumentó su capital en USD \$ 499.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito el 19 de mayo del 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002269 de 26 de Junio de 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo séptimo del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"Artículo Séptimo.- Del Capital Social Suscrito y Pagado.- El capital social suscrito y pagado de la compañía es de USD \$ 554.000,00 dividido en 554.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de USD \$ 1,00 cada una."

Distrito Metropolitano de Quito, 26 de Junio de 2008

Ab. Mónica Gaviláñez Rodríguez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO,
ENCARGADA

AC/61771/08

Miércoles, 2 de julio de 2008

REPRESENTADO POR LA DRA. BETTY MOLINA DEMANDADA: SRA. JOANNA KARINA BALDEON ANDRADE TRAMITE VERBAL SUMARIO ASUNTO: DIVORCIO JUICIO No 0534-2008-MS CUANTIA: INDETERMINADA DOMICILIO JUDICIAL No 3993 DEL DR. PAUL LOPEZ GUEVARA. PROVIDENCIA:

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 30 de mayo del 2008, 16h10.- VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado por la oficina de sorteos. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite verbal sumario, en consecuencia de conformidad CON EL JURAMENTO RENDIDO Y LO PREVISTO EN EL Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, citese a la demandada señora Joanna Karina Baldeon Andrade, mediante tres publicaciones de prensa en uno de los periódicos de mayor circulación editados en esta ciudad de Quito. Con la intimación realizada, previo a designar curador Ad-litem, dígase al señor Agente Fiscal de Pichincha, para lo cual notifíquese a dicho funcionario.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Citese y notifíquese.- El Dra. Mónica Flor Pazmiño, Jueza.

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial, en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, (Ecuador), para posteriores notificaciones. Ab. Mario Lasso Ortega SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/61473/08

R del E
JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A la señora María Teresita Gualpa Cajamarca, se le hace saber que su cónyuge Rodrigo Tupiza Cantuña, le ha propuesto juicio de Divorcio, en los siguientes términos: ACTOR: Rodrigo Tupiza Cantuña DEMANDADA: María Teresita Gualpa Cajamarca JUICIO: N° 335-2008-0M., Art. 110 numeral 11 inciso segundo del Código Civil. CUANTIA: Indeterminada. TRAMITE: Verbal Sumario

JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO 29 de Abril del 2008, las 17h06.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que procedió a trámite Verbal Sumario, se dispone que se cite al señor XAVIER DAVID QUIGLIANO GORDILLO, por la prensa, mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito mediando por lo menos ocho días entre una y otra publicación, conforme lo dispone el Art. 119 del Código Civil.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y agréguese al proceso la documentación acompañada. Actúa el Dr. Mario Yáñez Urbano en calidad de Secretario Encargado, mediante oficio No. 963-DP-DDP-JAR-07, de fecha 17 de diciembre del 2007 Notifíquese.- Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba futuras notificaciones que le correspondan dentro del perímetro Urbano de esta Ciudad de Quito.- CERTIFICO Dr. Mario Enrique Yáñez Urbano Secretario del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha Hay firma y sello AC/61516/08

L A R. DEL E
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A: CELSO ALBERTO VERA VILLACÍS ACTOR: PAOLA DEL ROCIO BONILLA NATO DEMANDADO: CELSO ALBERTO VERA VILLACÍS JUICIO: DIVORCIO No. 513-2008-RB CUANTIA: INDETERMINADA JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 26 de Mayo del 2008, las 15h11.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa completa y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la Ley.- Dese el trámite Verbal Sumario.- En consecuencia con la demanda y esta providencia, hágase conocer al demandado, para los respectivos fines de Ley.- Atento el juramento rendido por el accionante y lo previsto en el Art. 82, inc. 3ro, del Código de Procedimiento Civil, se dispuso citarle al demandado, CELSO